VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 30 de septiembre de 2023, de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la cual se convocan las ayudas al estudio de la Universitat de València para el alumnado ganadore de la fase local de la Olimpiada Española de Química que tendrá lugar durante el curso académico 2023-2024, y se aprueban las bases que regulan esta convocatoria.

La Vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos de la Olimpiada Española de Química aprobados por la Real Sociedad Española de Química, se crea la comisión organizadora que se ocupa de estructurar el marco en el cual se desarrollan las pruebas de la fase local de la Olimpiada regulada por estas bases.

RESUELVE:

Convocar las ayudas al estudio de la Universitat de València para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada Española de Química que tendrá lugar durante el curso académico 2023-2024 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución. Las ayudas al estudio por valor de 6.000 € se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2024, orgánica 6700700000 «Delegació per a la Incorporació a la Universitat»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Estudios

Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2022)

Isabel Vázquez Navarro

València, 30 de septiembre de 2023

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL VAZQUEZ NAVARRO
Cargo: Vicerectora d'Estudis
Fecha: 10/10/2023 13:14:52 CEST

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA EN EL CURSO 2023-2024, PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE QUIMICA.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto fundamental de esta convocatoria es fomentar y estimular el estudio de la Química por parte del alumnado de bachillerato. Así mismo también pretende premiar el esfuerzo y la excelencia académica y favorecer que el alumnado más destacado cursa sus estudios universitarios de grado en la Universitat de València. La olimpiada de química pretende servir de enlace entre el alumnado de secundaria y la universidad.

Estas bases regulan la convocatoria de las ayudas al estudio otorgadas por la Universitat de València para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada Española de Química.

2. Participantes y Beneficiarios

Puede participar en esta convocatoria el alumnado de bachillerato, y excepcionalmente de 4º de la ESO, de centros de enseñanza públicos y privados de la provincia de Valencia.

La Universitat de València, a través de la Delegació per a la incorporació a la Universitat y de la Facultat de Química de esta universidad, colabora con los centros de secundaria en la realización de la fase local de la Olimpiada Española de Química.

En todo caso, para poder hacerse efectiva la ayuda en el estudio, la persona ganadora tendrá que disponer de las autorizaciones correspondientes, cumplir los requisitos estipulados en esta convocatoria y matricularse en el primer curso de alguna titulación de grado de la Universitat de València durante los dos cursos lectivos siguientes.

3. Bases específicas de la convocatoria

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada Española de Química de Valencia implica la aceptación de esta convocatoria y de la totalidad de estas bases.

Las inscripciones para poder participar en la fase local de la Olimpiada Española de Química de Valencia serán tramitadas por el centro del alumno participante en esta Olimpiada. A estos efectos, el centro tendrá que informar al alumnado y a sus representantes legales del contenido de las bases de la presente convocatoria, además de obtener las autorizaciones legales exigidas por el tratamiento de los datos personales y por la cesión de derechos de imagen del estudiante. En el proceso de inscripción habilitado se deberá adjuntar las mencionadas autorizaciones.

El periodo de inscripción empezará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el 9 de noviembre de 2023 y se deberá de realizar según el modelo de anexo II publicado en la web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (www.uv.es/incorporaciouv) y registrarse en cualquiera de los registros válidos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será de concurrencia competitiva.

El comité evaluador, al que hace referencia en la base 6, preparara las pruebas de preselección y de selección de la fase local de la Olimpiada Española de Química.

Las personas inscritas en la fase local de la Olimpiada Española de Química realizarán una prueba de preselección. Esta prueba constará de un ejercicio práctico (con un máximo de tres problemas y una duración de 90 minutos) y de un ejercicio teórico integrado por preguntas conceptuales de tipo test (con un máximo de 25 preguntas y una duración de 60 minutos). Cada pregunta constará de 4 opciones siendo una solamente 1 opción la verdadera.

Con los resultados de esta prueba se formará un equipo entre 16 y 20 estudiantes, que recibirán un seminario formativo de química integrado por 12 sesiones de 4 horas de duración (un total de 48 horas). Este seminario se impartirá en la Facultat de Química de la Universitat de València.

Las personas preseleccionadas podrán participar en la prueba de selección de la fase local Comunidad Valenciana de la Olimpíada Española de Química, que constará de dos partes: un ejercicio práctico: integrado por un máximo de tres problemas y un ejercicio teórico integrado por 35 preguntas de opción múltiple.

El resultado de la prueba de selección de la fase local permitirá seleccionar los 6 clasificados que serán los ganadores de la Fase Local Comunidad Valenciana de la Olimpiada. El resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Universitat de València, en la página web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat y en la página web de la Facultat de Química de esta universidad.

Los 6 clasificados, podrán participar en las fases nacionales, iberoamericanas e internacionales, en las condiciones que marque la Real Sociedad Española de Química.

5. Tramitación y coordinación de la Olimpíada

La Delegació per a la Incorporació a la Universitat es el órgano responsable de la tramitación de las ayudas al estudio que regulan estas bases.

Los coordinadores de la fase local de la Olimpiada Española de Química para el curso 2023-24 son:

- Juan José Borrás Almenar (profesor especialista PAU de la UV)
- Miguel Ángel González Martínez (profesor especialista PAU de la UPV)

Se nombrará una comisión organizadora de la fase local para el curso 2023-24.

6. Comité de evaluación y nombramiento de los ganadores

El comité de evaluación se encargará de proponer el nombramiento de los ganadores después de realizar las pruebas correspondientes que se concretan en esta convocatoria. La comisión de evaluación está compuesta por:

- Juan José Borrás Almenar (profesor especialista PAU de la UV)
- Miguel Ángel González Martínez (profesor especialista PAU de la UPV)

La comisión evaluadora hará una propuesta de nombramiento de las personas ganadoras, que se publicará en el tablón oficial de la Universitat y en la página web de los centros organizadores y de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat.

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat, se encarga de resolver la convocatoria. Se cumplirá con el termino máximo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas será conforme al artículo 25 de la ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Publicidad

Esta convocatoria, las fechas en que se harán las pruebas, los términos de inscripción de la Olimpiada y los resultados se publicaran en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València [https://tauler.uv.es] y adicionalmente se podrá informar de la publicación en la página web del centro que se encargue de la organización, así como en el portal web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (http://www.uv.es/incorporaciouv).

La publicación en el tablón oficial sirve como notificación de estas actuaciones.

8. Recurso

Contra la resolución de concesión de estas ayudas al estudio, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, delante del mismo órgano que la dicta, en el término de un mes contando a partir del día siguiente a la publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, delante de un órgano de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación.

9. Ayudas al estudio ara los estudiantes ganadores

Los 6 estudiantes que resulten ganadores y ganadoras en la fase local de la Olimpiada Española de Química recibirán una ayuda al estudio, dotada con 1.000 € cada uno (el importe total de la convocatoria es de 6.000 €), que se hará efectiva mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de matrícula, una vez comprobado que el estudiante se ha matriculado en el primer curso de una titulación de grado de un centro propio de la Universitat de València. Para recibir la transferencia, hace falta que la persona beneficiaria acepte expresamente la ayuda y que presente, dentro de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución, la documentación acreditativa de la aceptación al Registro General o en cualquier de los registros previsto en art. 16.4 de la ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (anexo IV).

Las ayudas al estudio obtenidas son personales e intransferibles, y se pueden hacer efectivas en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el alumnado ha ganado las fases locales de una o más olimpiadas, sucesiva o simultáneamente, puede hacer efectiva una única ayuda al estudio para una única titulación de la Universitat de València.

La dotación para esta convocatoria está consignada en el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 6700700000 «Delegació per a la Incorporació a la Universitat». La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2024 de la Universitat de València.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

10. Normas supletorias

Supletoriamente, serán aplicables la ley 39/2015, de procedimientos administrativos común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Estas normas rigen todo aquello que por analogía esté aplicable.

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada Española de Química de Valencia, implica la aceptación de esta convocatoria y de las bases de esta fase local.

11. Compatibilidad

El importe de estas ayudas al estudio es compatible con la obtención para estudiantes de otras becas o ayudas al estudio, excepto en el que se refiere a la base 9.

12. Derechos de imagen

Las imágenes, las fotografías y los videos realizados durante las pruebas, entrega de premios y otros actos de las Olimpiadas se han de tratar según las normas de la Universitat de València. Los documentos audiovisuales realizados son propiedad de la Universitat de València y podrán ser utilizados para la difusión de los acontecimientos a través de los medios institucionales, redes sociales, medios de comunicación, memorias de actividades y promoción de convocatorias futuras. No obstante, el estudiantado o sus representantes legales pueden oponerse a la publicación de imágenes si esta publicación puede afectar a la seguridad o integridad del estudiante. Esta oposición se deberá tramitar mediante un escrito de solicitud presentado a través de la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València.

13. Datos de carácter personal

13.1 Datos del representante

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es

13.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento.

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos se incorporaran a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes según el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/

13.4 Destinatarios o categorías de destinatarios

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá hipervincular la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparenca), para dar cumplimiento al que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago que pueda corresponder.

13.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se los conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6 Garantía de los derechos de las personas interesadas.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento el acceso a estos datos, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y a la RGPD. Tienen habilitadas una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materias de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Las políticas de privacidad se pueden consultar en http://links.uv.es/qBf2qd6

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE QUIMICA

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
CP:
PROVINCIA:
NOMBRE DEL PROFESOR/A:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 1

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:

TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1r BACHILLERATO – 2n BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO - FEMENINO

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 2

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:

TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1r BACHILLERATO – 2n BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO - FEMENINO

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 3

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:

TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1r BACHILLERATO – 2n BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO - FEMENINO

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE 4

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:

TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1r BACHILLERATO – 2n BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO - FEMENINO

Para poder hacer efectiva la participación en la fase local de la Olimpiada Española de Química, hace falta que adjuntes III (autorizaciones legales) al modelo de inscripción

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III

AUTORIZACIONES LEGALES

FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE QUÍMICA 2023-2024

1.- Datos del padre, mare o tutor/a legal			
Nombre		DNI	
Calle		Ciudad y CP	
Dirección elect.		Teléfono	
Padre, madre o tutor/a legal de			

Autoriza la participación del/de la menor en la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE QUIMICA 2024.

De acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Datos personales. Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán al sistema de información de la Universitat de València oportunos, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación de la Olimpiada de conformidad con aquello que establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los. Las personas interesadas pueden ejercer sus propios derechos de acceso mediante un escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, y si procede documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al delegado de protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorat, Av. Blasco Ibáñez 13, VLENCIA 46010, lopd@uv.es.

Para más información sobre el tratamiento, se pueden consultar las bases reguladoras de la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE QUIMICA 2024.

2. Imagen: en el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de las personas asistentes que serán utilizadas posteriormente para su difusión a los medios de comunicación y/o publicación en el lugar web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el o la menor estarán identificados. Autorizo a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación de las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de estas, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que puede desarrollar en el futuro.

Todo esto con la única excepción y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que puedan atentar a los derechos garantizados en la ley orgánica 1/1982, de 5 mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del pleno respecto a las previsiones específicas del art. 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 enero, de protección jurídica de menor.

Sr./Sra. _____

Padre, madre o tutor/a legal.

• Esta autorización tiene que ir acompañada de una fotocopia del NIF de la persona autorizante y del libro de familia o que documente la representación legal del menor, así como el NIF de la persona autorizada.

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO DE LA UNVIERSITAT DE VALENCIA PARA LOS ESTDUIANTES GANADORES DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE QUIMICA

....., con NIF núm. ..... y con domicilio en …… de ..... de la provincia de ....., con número de teléfono ..... y dirección electrónica. .....

EXPONE

1. Que, por resolución del Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València de 30 de septiembre de 2023, se conceden las ayudas al estudio de la Universitat de València de la fase local de la olimpiada Española de Química celebrada durante el curso académico 2023-2024.

2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido una ayuda al estudio por un valor de 1.000 €

3. Que la base 9ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener la ayuda al estudio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro general o por cualquier de los medios previsto en el artículo 176 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, la ayuda al estudio concedida por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada Española de Química.

Firma

Valencia, ... d ..... de 2024

DELEGACIÓ PER A LA INCORPORACIÓ A LA UNIVERSITAT

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Id: UV-REDFirma-3062823 Cod. Verificació: Q8N8SC7K27523C40
URL Verif: https://seu.uv.es/